



DECLARACION DE INGRESO EN MONEDA EXTRANJERA POR OPERACIONES EXTERNAS

Nombre de la Institución Intermediaria: SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO GENTE, S.A.

Nombre o razón social del beneficiario o receptor de los fondos declarados: _____

Dirección del Beneficiario: _____

Teléfono: _____

País de origen de los fondos: _____

Moneda: (nombre de la moneda) _____

Monto de la operación: _____

Tipo de documento: _____

Especificar

Número identificador:
No. _____

Nombre de la persona que completó o suministró la información

Concepto de la Transacción	Indicar:	Código y Concepto INGRESO según catálogo SITI	Código INGRESO según catálogo CÓMEXT
Exportaciones de bienes			_____
Servicios			_____
Dividendos, Intereses, Remuneraciones y Otras Rentas			_____
Donaciones y Otras			_____
Remesas Familiares			_____
	Destino Geográfico según DUI	Municipio	
Transacciones Financieras:			
Transferencias de Capital			_____
Inversión Directa (Inversión en empresas)			_____
Inversión de Cartera (Bonos, certificados u otros títulos valores)			_____
Otra Inversión (préstamos, cuentas por pagar, créditos comerciales)			_____
Derivados (opciones, futuros, forwards)			_____
OTROS INGRESOS			_____

CAMPO REQUERIDO
Comentarios sobre la transacción:

Nombre o razón social del ordenante
o remitente de los fondos declarados: _____

Fecha: _____

Código de referencia de la operación: _____
Espacio reservado para la institución intermediaria que efectúa la operación

Declaración jurada:
La información vertida en este formulario es de exclusiva responsabilidad del solicitante o remitente de los fondos
Nota:

La presente información es solicitada por el Banco Central de Reserva de El Salvador según la facultad que le confiere el Art64 de la Ley Orgánica de la Institución, el cual literalmente dice: "...Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo Directivo del Banco Central deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer. El Gobierno Central, las instituciones y empresas estatales de carácter autónoma, las instituciones oficiales de crédito, las municipalidades, las diferentes Superintendencias, los bancos, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y demás instituciones encargadas de la previsión social, las sociedades de seguros, las bolsas de valores y mercancías, las casas de cambio, los administradores u operadores de sistemas de pagos y de liquidación de valores, las casas de corredores de bolsa, y las demás instituciones integrantes del sistema financiero, así como las entidades privadas no financieras, tendrán la obligación de proporcionar oportunamente al Banco toda la información pertinente que éste requiera, para el cumplimiento de sus funciones, en los medios, plazo, forma y detalle que el Banco establezca..."